



Dr. Kléber Tapia Mendoza ^{AM} 2014-07-01-07-P 05608
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

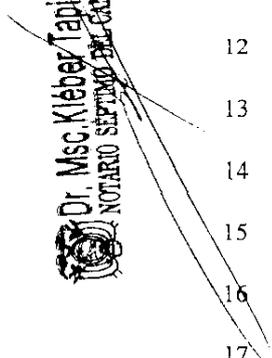
ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA FLOTA.
PESADA ORENSE
FLOPEORO C.A..-



INTERVINIENTES: JUAN
EMILIO ABAD MAZA,
GONZALO EFRAÍN ABAD
MAZA, DIEGO GERARDO
AÑAZCO ROMERO, MARCO
JAVIER ASTUDILLO
MALDONADO, JOSÉ
HUMBERTO AYALA
ARMIJOS, JOSÉ LUIS
AYALA CHAMBA,
WASHINGTON EDMUNDO
CABRERA TAPIA, JORGE
ALEXANDER CARREÑO,
GALO ANDREZ ELIZALDE
JIMENEZ, MARIA ELENA
MEJIA TORRES, MANUEL
FELIPE VALAREZO
SANCHEZ Y CARLOS
TOVIAS VIVAR ORELLANA.-

CUANTÍA: \$ 1.600,00

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
República del Ecuador, hoy dieciocho de


Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 **septiembre del año dos mil catorce, ante**
2 **mi, DOCTOR, KLÉBER GIOVANNY TAPIA**
3 **MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL**
4 **CANTÓN MACHALA,** comparecen por sus
5 propios derechos los señores **JUAN EMILIO**
6 **ABAD MAZA,** de estado civil casado, de
7 ocupación chofer profesional, domiciliado en
8 esta ciudad de Machala, **GONZALO ERAÍN**
9 **ABAD MAZA,** de estado civil divorciado, de
ocupación comerciante, domiciliado en esta
ciudad de Machala, **DIEGO GERARDO**
AÑAZCO ROMERO, de estado civil casado, de
ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad
de Machala, **MARCO JAVIER ASTUDILLO**
MALDONADO, de estado civil casado, de
profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en
17 esta ciudad de Machala, **JOSE HUMBERTO**
18 **AYALA ARMIJOS,** de estado civil casado, de
19 profesión Ingeniero en Alimentos, domiciliado en
20 esta ciudad de Machala, **JOSE LUIS AYALA**
21 **CHAMBA,** de estado civil casado, de ocupación
22 estudiante, domiciliado en esta ciudad de
23 Machala, **WASHINGTON EDMUNDO**
24 **CABRERA TAPIA,** de estado civil casado, de
25 ocupación empleado privado, domiciliado en esta
26 ciudad de Machala, **JORGE ALEXANDER**
27 **CARREÑO,** de estado civil casado, de
28 ocupación Bachiller en Ciencias Sociales,

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA





Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 domiciliado en esta ciudad de Machala, **GALO**
2 **ANDREZ ELIZALDE JIMÉNEZ**, de estado
3 civil casado, de ocupación comerciante,
4 domiciliado en esta ciudad de Machala, **MARIA**
5 **ELENA MEJÍA TORRES**, de estado civil
6 casada, de profesión Economista, domiciliada en
7 esta ciudad de Machala, **MANUEL FELIPE**
8 **VALAREZO SANCHEZ**, de estado civil
9 casado, de ocupación chofer profesional,
10 domiciliado en esta ciudad de Machala y
11 **CARLOS TOVIAS VIVAR ORELLANA**, de
12 estado civil casado, de ocupación Militar en
13 Servicio Pasivo, domiciliado en esta ciudad de
14 Machala. Los comparecientes son de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
16 legalmente capaces, a quienes de conocer en
17 este acto doy fe y me presentan para que eleve
18 a Escritura Pública, la Minuta que a continuación
19 se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el
20 protocolo de escrituras públicas a su cargo,
21 sírvase insertar una de constitución de compañía
22 anónima, al tenor de las cláusulas siguientes:
23 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
24 Comparecen a la celebración de este
25 instrumento público, por sus propios derechos,
26 los señores: **JUAN EMILIO ABAD MAZA**, de
27 estado civil casado, de ocupación chofer
28 profesional, domiciliado en esta ciudad de



Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

- 1 Machala, **GONZALO EFRAÍN ABAD MAZA**,
- 2 de estado civil divorciado, de ocupación
- 3 comerciante, domiciliado en esta ciudad de
- 4 Machala, **DIEGO GERARDO AÑAZCO**
- 5 **ROMERO**, de estado civil casado, de ocupación
- 6 empleado, domiciliado en esta ciudad de
- 7 Machala, **MARCO JAVIER ASTUDILLO**
- 8 **MALDONADO**, de estado civil casado, de
- 9 profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en
- 10 esta ciudad de Machala, **JOSE HUMBERTO**
- 11 **AYALA ARMIJOS**, de estado civil casado, de
- 12 profesión Ingeniero en Alimentos, domiciliado en
- 13 esta ciudad de Machala, **JOSE LUIS AYALA**
- 14 **CHAMBA**, de estado civil casado, de ocupación
- 15 estudiante, domiciliado en esta ciudad de
- 16 Machala, **WASHINGTON EDMUNDO**
- 17 **CABRERA TAPIA**, de estado civil casado, de
- 18 ocupación empleado privado, domiciliado en esta
- 19 ciudad de Machala, **JORGE ALEXANDER**
- 20 **CARREÑO**, de estado civil casado, de
- 21 ocupación Bachiller en Ciencias Sociales,
- 22 domiciliado en esta ciudad de Machala, **GALO**
- 23 **ANDREZ ELIZALDE JIMENEZ**, de estado
- 24 civil casado, de ocupación comerciante,
- 25 domiciliado en esta ciudad de Machala, **MARIA**
- 26 **ELENA MEJIA TORRES**, de estado civil
- 27 casada, de profesión Economista, domiciliada en
- 28 esta ciudad de Machala, **MANUEL FELIPE**

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 **VALAREZO SANCHEZ**, de estado civil
2 casado, de ocupación chofer profesional,
3 domiciliado en esta ciudad de Machala y
4 **CARLOS TOVIAS VIVAR ORELLANA**, de
5 estado civil casado, de ocupación Militar en
6 Servicio Pasivo, domiciliado en esta ciudad de
7 Machala. Todos con suficiente capacidad para
8 obligarse y contratar, quienes **DECLARAN BAJO**
9 **JURAMENTO** sobre la veracidad del contenido
10 de este contrato; el que de forma voluntaria y
11 con pleno conocimiento de la naturaleza y
12 efectos han suscrito y pactado, asumiendo por
13 ende las consecuencias civiles y penales que
14 pudieren generar.

15 **SEGUNDA.-**
CONSTITUCIÓN.- Por medio de esta escritura
16 pública, los comparecientes tienen a bien, libre y
17 voluntariamente, constituir la Compañía Anónima
18 **FLOTA PESADA ORENSE FLOPEORO C.A.**,
19 que se regirá por las leyes del Ecuador y el
20 siguiente estatuto. **TERCERA.- ESTATUTO.-**

21 La Compañía que se constituye mediante el
22 presente instrumento, se regirá por el estatuto
23 que se expone a continuación. **CAPÍTULO**
24 **PRIMERO: NATURALEZA,**
25 **NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN,**
26 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, MEDIOS,**
27 **DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y**
28 **LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO.-**



Dr. Kéber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 **NATURALEZA, NACIONALIDAD Y**
2 **DENOMINACIÓN.-** La denominación que la
3 compañía utilizará en todas sus operaciones
4 será **FLOTA PESADA ORENSE FLOPEORO**
5 **C.A.** Esta sociedad se constituye como una
6 Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana
7 y se registrá por las Leyes ecuatorianas y por el
8 presente estatuto, en cuyo texto se le designará
9 posteriormente simplemente como la Compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El
domicilio principal de la compañía es el cantón
Machala, Provincia de El Oro, República del
Ecuador. Por resolución de la junta general de
accionistas podrá establecer, sucursales,
agencias y oficinas en cualquier lugar del país,
conforme a la Ley y a este estatuto. **ARTÍCULO**

17 **TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La
18 Compañía se dedicará exclusivamente al
19 **Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional,**
20 sujetándose a las disposiciones de la Ley
21 Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y
22 Seguridad Vial, sus reglamentos y las
23 disposiciones que emitan los organismos
24 competentes en esta materia. Para cumplir con
25 su objeto social la Compañía podrá suscribir
26 toda clase de contratos civiles y mercantiles
27 permitidos por la ley, relacionado con su objeto
28 social. **ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.-**

Dr. Msc. Kéber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



Dr. Kléber Tapía Mendoza

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 El plazo de duración de la compañía es de
 2 CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la
 3 fecha de inscripción de esta escritura
 4 constitutiva en el Registro Mercantil o del
 5 otorgamiento de la escritura fundacional; sin
 6 embargo, la junta general de accionistas,
 7 convocada expresamente, podrá disolverla en
 8 cualquier tiempo o prorrogar el plazo de
 9 duración, en la forma prevista en la Ley de
 10 Compañías y este estatuto. **ARTÍCULO**
 11 **QUINTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**
 12 La junta general podrá acordar la disolución de
 13 la Compañía antes de que venza el plazo
 14 señalado en el artículo cuarto. Disuelta la
 15 Compañía, de pleno derecho, voluntaria o
 16 forzosamente, el procedimiento de liquidación
 17 será el contemplado en la Ley de la materia; y
 18 actuará como liquidador el representante legal
 19 de la Compañía. **CAPÍTULO SEGUNDO:**
 20 **CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.**
 21 **ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL**
 22 **AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la
 23 Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS
 24 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 25 AMÉRICA, monto hasta el cual se podrá
 26 disponer la suscripción y emisión de acciones
 27 nominativas, el cual se dividirá en acciones
 28 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS

Dr. Kléber Tapía Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. La
2 Junta General podrá elevar en cualquier tiempo
3 el capital autorizado previo el cumplimiento de
4 las formalidades legales y estatutarias.

5 **ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL**

6 **SUSCRITO.-** El capital suscrito de la
7 Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido
9 en ochocientas acciones ordinarias y
10 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos
11 De América cada una. Los aumentos de capital
12 suscrito hasta llegar al límite del capital
13 autorizado, serán aprobados por la junta
14 general, la cual establecerá en cada caso las
15 condiciones para la suscripción y el pago de las
16 nuevas acciones. **ARTÍCULO OCTAVO.-**

17 **REFERENCIAS LEGALES.-** En todo lo
18 relativo a la transmisión de las acciones, sus
19 requisitos y efectos dentro de la Compañía y
20 frente a terceros, pérdida y deterioro de los
21 títulos de acción, requisitos para su emisión,
22 contenido de los títulos, derechos que confieren
23 a su titular, votación y mayoría en las
24 resoluciones de la junta general, aumentos de
25 capital y demás asuntos que hagan relación con
26 el capital social y con los títulos de acción, se
27 estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

28 **CAPÍTULO TERCERO: ÓRGANO DE**

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA





Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 **GOBIERNO: LA JUNTA GENERAL.-**
 2 **ARTÍCULO NOVENO.- JUNTAS**
 3 **GENERALES.-** La junta general, ordinaria o
 4 extraordinaria, es el órgano supremo de la
 5 Compañía, y se compone de los accionistas o de
 6 sus representantes o mandatarios reunidos con
 7 el quórum de instalación, en las condiciones que
 8 la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia
 9 de Compañías y el presente estatuto exigen.
 10 Habrá junta general ordinaria dentro de los tres
 11 primeros meses de cada año, para considerar,
 12 sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes: a)
 13 Conocer las cuentas, el balance y los informes
 14 que se le presenten a consideración sobre el
 15 último ejercicio económico; b) Resolver acerca
 16 de la distribución de los beneficios sociales y de
 17 la formación del fondo de reserva; y, c)
 18 Proceder, llegado el caso, a la designación de
 19 los funcionarios cuya elección le corresponda
 20 según este estatuto, así como fijar o revisar sus
 21 respectivas remuneraciones. La junta general
 22 extraordinaria se reunirá cada vez que sea
 23 convocada por las autoridades previstas por la
 24 Ley y este estatuto; o cuando lo soliciten por
 25 escrito el o los accionistas que representen por
 26 lo menos el veinticinco por ciento del capital
 27 pagado, debiendo indicarse el objeto para el cual
 28 se solicita la reunión de la junta general.

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA



Dr. Kéber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 **ARTÍCULO DÉCIMO.- CONVOCATORIA.-**

2 Sin perjuicio de las atribuciones que sobre este
 3 asunto reconoce la Ley al Superintendente de
 4 Compañías y Comisario, de conformidad al
 5 Artículo doscientos treinta y seis de la Ley de
 6 Compañías, en uno de los diarios de mayor
 7 circulación en el domicilio principal de la
 8 Compañía se realizarán las convocatorias para
 9 junta general, por parte del Presidente o el
 Gerente General, con ocho días de anticipación,
 por lo menos, al día fijado para la reunión sin
 contar para el efecto el día de la convocatoria ni
 el día de la reunión. El Comisario será
 convocado mediante nota escrita, sin perjuicio
 de que, en la convocatoria que se haga por la
 prensa se le convoque especial e

16
 17 individualmente. La convocatoria expresará el
 18 lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión.
 19 Tanto en las juntas generales ordinarias como
 20 extraordinarias sólo se podrá discutir los asuntos
 21 para los que hubieren sido convocadas. El
 22 tratamiento de todo asunto no expresado en la
 23 convocatoria será nulo, con sujeción a la Ley.

24 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- JUNTAS**

25 **UNIVERSALES.-** De acuerdo a lo previsto en
 26 la Ley de Compañías, cuando se encuentre
 27 presente la totalidad del capital pagado de la
 28 Compañía, sea con presencia de los accionistas

Dr. Msc. Kéber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



~~Dr. Kéber Tapia Mendoza~~
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 o de sus representantes, y siempre que ellos
 2 acepten por unanimidad la celebración de la
 3 junta, se entenderá que ésta se encuentra
 4 válidamente constituida y podrá, por lo tanto,
 5 llegar a acuerdos válidos en los asuntos que
 6 unánimemente se hubieren aceptado tratar.
 7 Todos los concurrentes deberán suscribir el acta
 8 respectiva bajo sanción de nulidad. **ARTÍCULO**
 9 **DÉCIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE Y**
 10 **SECRETARIO DE JUNTA GENERAL.-**
 11 Actuará como Presidente de la junta general el
 12 Presidente de la Compañía o quien lo subroque
 13 y a falta de ambos, quien sea designado por los
 14 asistentes a junta como Presidente Ocasional.
 15 Actuará como Secretario el Gerente General o
 16 quien lo reemplace, pudiendo designarse un
 17 Secretario Ad-Hoc, cuando la junta lo creyere
 18 necesario. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**
 19 **Atribuciones y deberes de Junta general.-** Son
 20 atribuciones y deberes del órgano de gobierno:
 21 a) Ejercer las facultades y cumplir con las
 22 obligaciones que la Ley y los presentes estatutos
 23 señalan como de su competencia privativa; b)
 24 Dirigir la marcha y orientación general de los
 25 negocios sociales, ejercer las funciones que le
 26 competen como entidad directiva suprema de la
 27 compañía y todas aquellas funciones que la Ley
 28 y este estatuto no atribuyan expresamente a otro

Dr. Msc. Kéber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA





Dr. Kéber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 organismo social; c) Reformar este contrato
 2 social, previo el cumplimiento de los requisitos
 3 legales; d) Interpretar en forma obligatoria para
 4 todos los accionistas y órganos administradores
 5 las normas consagradas en el presente estatuto;
 6 e) Autorizar la constitución de mandatarios
 7 generales de la Compañía; f) Resolver de
 8 acuerdo a la Ley sobre aumentos y
 9 disminuciones de capital; g) Nombrar y remover
 al Presidente, Gerente General y Comisarios
 principal y suplente; h) Señalar las
 remuneraciones del Gerente General, Presidente
 y Comisario; i) Disponer y resolver sobre el
 reparto de utilidades; y, j) Autorizar al Gerente
 General la realización de contratos cuya cuantía
 sea determinada y autorizada por la Junta
 17 General, así como de actos de disposición de
 18 bienes inmuebles de la compañía. **ARTÍCULO**
 19 **DÉCIMO CUARTO.- QUÓRUM DE**
 20 **INSTALACIÓN.-** Para que la junta general
 21 ordinaria o extraordinaria podrá reunirse en el
 22 domicilio principal de la compañía y concurrir a
 23 ella el número de personas que representen por
 24 lo menos el cincuenta por ciento del capital
 25 pagado de la Compañía. En lo demás se estará a
 26 lo dispuesto por la ley. **ARTÍCULO DÉCIMO**
 27 **QUINTO.- MAYORÍA.-** Salvo las excepciones
 28 legales y estatutarias, las decisiones de la junta

Dr. Msc. Kéber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



Dr. Kéber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 general serán tomadas por la mitad más uno del
2 capital pagado representado en ella. Los votos
3 en blanco y las abstenciones se sumarán a la
4 mayoría. En caso de empate, la propuesta se
5 considerará negada. **ARTÍCULO DÉCIMO**
6 **SEXTO.- DERECHO A VOTO.-** En la junta
7 general cada acción ordinaria pagada tendrá
8 derecho a un voto; las que no se encuentran
9 liberadas, dan derecho a voto en proporción a su
10 haber pagado. **ARTÍCULO DÉCIMO**
11 **SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN.-** Los
12 accionistas pueden hacerse representar en las
13 juntas generales de accionistas, para ejercer sus
14 derechos y atribuciones, mediante carta dirigida
15 al Presidente de ella o poder otorgado por
16 escritura pública. Un accionista no puede
17 hacerse representar sino por un solo mandatario
18 cada vez, cualquiera que sea su número de
19 acciones de su titularidad. Asimismo, el
20 mandatario no puede votar en representación de
21 otra u otras acciones de un mismo mandante en
22 sentido distinto, pero la persona que sea
23 mandataria de varios accionistas puede votar en
24 sentido diferente en representación de cada uno
25 de sus mandantes. **ARTÍCULO DÉCIMO**
26 **OCTAVO.- RESOLUCIONES.-** Las
27 resoluciones de junta general tomadas conforme
28 a la Ley y este estatuto obligan a todos los


Dr. Msc. Kéber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



Dr. Kéber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 accionistas, presentes o ausentes, que
2 estuvieren de acuerdo o no con las mismas,
3 salvo el derecho de oposición, en los términos
4 que determina la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO**
5 **NOVENO.- LIBRO DE ACTAS.-** Las
6 resoluciones de las juntas generales así como
7 una sintética relación de las sesiones se hará
8 constar por medio de las actas que se
9 extenderán de acuerdo a la Ley en hojas móviles
10 escritas a máquina en el anverso y reverso de
11 cada hoja, las mismas que serán foliadas y con
12 numeración continua y sucesiva y rubricadas una
13 por una por el Secretario y el Presidente de cada
14 junta.

CAPÍTULO CUARTO: LOS
INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE
ADMINISTRACIÓN: EL PRESIDENTE Y EL
GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO

18 **VIGÉSIMO.- Del Presidente de la Compañía.-**

19 El Presidente será nombrado por la junta general
20 para un período de tres años, pudiendo ser
21 reelegido indefinidamente. Podrá ser o no
22 accionista de la Compañía. Sus atribuciones y
23 deberes serán los siguientes: a) Convocar,
24 presidir y dirigir las sesiones de junta general,
25 debiendo suscribir las actas de sesiones de
26 dicho organismo; b) Suscribir conjuntamente con
27 el Gerente General los títulos de acciones o
28 certificados provisionales; c) Suscribir el

Dr. Msc. Kéber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



~~Dr. Kéber Tapia Mendoza~~
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

~~Dr. Msc. Kéber Tapia Mendoza~~
~~NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA~~

1 nombramiento del Gerente General; y, d)
2 Subrogar al Gerente General en caso de
3 ausencia o fallecimiento de éste, hasta que la
4 junta general proceda a nombrar un nuevo
5 Gerente General, con todas las atribuciones del
6 subrogado o sustituido. La junta general deberá
7 designar un Presidente subrogante en caso de
8 ausencia temporal y un nuevo Presidente en
9 caso de ausencia definitiva. **ARTÍCULO**
10 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** Del Gerente General.-
11 El Gerente General será elegido por la junta
12 general para un período de tres años, tendrá la
13 representación legal, judicial o extrajudicial de la
14 compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente.
15 Para ser Gerente General no se requiere ser
16 accionista de la Compañía. Este administrador
17 no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio
18 de la junta general sea incompatible con las
19 actividades de la compañía. El Gerente General
20 tendrá la administración y manejo de los
21 negocios sociales con sujeción a la ley, el
22 presente estatuto y las instrucciones impartidas
23 por la Junta General. En cuanto a sus derechos,
24 atribuciones, obligaciones y responsabilidades
25 se estará a lo dispuesto por la Ley de
26 Compañías y este contrato social. Son
27 atribuciones especiales del Gerente General: a)
28 Realizar, todos los actos de administración y



Dr. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 gestión diaria encaminados a la consecución del
 2 objeto social de la Compañía; b) Previa
 3 autorización de la Junta General, ejecutar a
 4 nombre de la compañía toda clase de actos,
 5 contratos y obligaciones con bancos, entidades
 6 financieras, personas naturales o jurídicas,
 7 suscribiendo toda clase de obligaciones; c)
 8 Previa autorización de la junta general, nombrar
 9 mandatarios generales y apoderados especiales
 10 de la compañía y removerlos cuando considere
 11 conveniente; d) Someter anualmente a la junta
 12 general ordinaria un informe relativo a la gestión
 13 llevada a cabo al frente de la Compañía, así
 14 como el balance general y demás documentos
 15 que la Ley exige; e) Formular a la junta general
 16 las recomendaciones que considere
 17 convenientes en cuanto a la distribución de
 18 utilidades y la constitución de reservas; f),
 19 Nombrar y remover al personal de la Compañía y
 20 fijar sus remuneraciones, así como sus deberes
 21 y atribuciones; g) Dirigir y supervigilar la
 22 contabilidad de la compañía, así como velar por
 23 el mantenimiento y conservación de sus
 24 documentos; h) Abrir y cerrar cuentas bancarias
 25 y designar a la o las personas autorizadas para
 26 emitir cheques o cualquier otra orden de pago
 27 contra las referidas cuentas; i) Librar, aceptar,
 28 endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA





Dr. Kéber Santa Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 otros papeles de comercio; j) Cumplir y hacer
 2 cumplir las decisiones de la junta general; y,
 3 k) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y
 4 deberes que reconocen e imponen la Ley y el
 5 estatuto presente así como todas aquellas
 6 que seán inherentes a su función y
 7 necesarias para el cabal cumplimiento de su
 8 cometido.

CAPÍTULO QUINTO

FISCALIZACIÓN: COMISARIOS

PRINCIPAL Y SUPLENTE.- ARTÍCULO

VIGÉSIMO TERCERO.- DE LOS

COMISARIOS.- La junta general nombrará

13 un comisario principal y otro suplente. Al

14 Comisario le corresponde el examen de la

15 contabilidad, sus justificaciones, así como el

16 estudio del estado económico y financiero de

17 la compañía, para lo cual ejercerá las

18 atribuciones señaladas en la Ley y presentará

19 a la junta general ordinaria un informe sobre

20 el cual la junta deberá pronunciarse. El

21 Comisario durará tres años en sus funciones,

22 pudiendo ser reelegido indefinidamente y

23 tendrá todos los derechos y obligaciones

24 previstos en la Ley. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

25 **CUARTO.- BALANCES.-** Los balances se

26 instrumentarán al fenecer el ejercicio

27 económico al treinta y uno de diciembre de

28 cada año y los presentará el Gerente General

~~Dr. Msc. Kéber Santa Mendoza~~
~~NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA~~



Dr. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 a consideración de la junta general ordinaria.

2 El balance contendrá no sólo la manifestación

3 numérica de la situación patrimonial de la

4 sociedad, sino también las explicaciones

5 necesarias que deberán tener como

6 antecedentes la contabilidad de la Compañía

7 que ha de llevarse de conformidad a las

8 disposiciones legales y reglamentarias, por

9 un contador o auditor calificado. **ARTÍCULO**

10 **VIGÉSIMO QUINTO.- REPARTO DE**

11 **UTILIDADES Y FORMACIÓN DE**

12 **RESERVAS.-** A propuesta del Gerente

13 General, la cual podrá ser aprobada o

14 modificada, la junta general resolverá sobre

15 distribución de utilidades, constitución de

16 fondos de reserva, fondos especiales, pero

17 anualmente se segregarán de los beneficios

18 líquidos por lo menos el diez por ciento para

19 formar el fondo de reserva legal hasta que

20 este fondo alcance un valor igual al cincuenta

21 por ciento del capital social. La junta general

22 para resolver sobre el reparto de utilidades

23 deberá ceñirse a lo que al respecto dispone

24 la Ley de Compañías. Una vez hechas las

25 deducciones, entre ellas de las reservas

26 legales, la junta general podrá decidir acorde

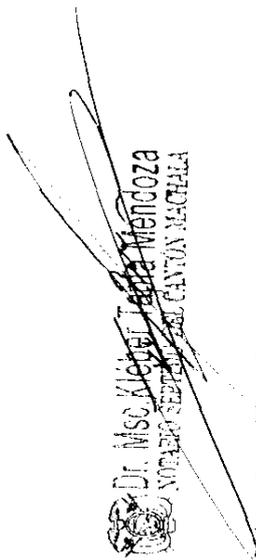
27 con el estatuto la formación de reservas

28 facultativas o especiales, pudiendo destinar,

Dr. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA


Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 para el efecto, una parte o todas las
2 utilidades líquidas distribuidas a la formación
3 de reservas facultativas o especiales. Para el
4 efecto, será necesario el consentimiento
5 unánime de todos los accionistas presentes;
6 en caso contrario, del saldo distribuible de
7 los beneficios líquidos anuales, por lo menos
8 un cincuenta por ciento será distribuido entre
9 los accionistas en proporción al capital
10 pagado que cada uno de ellos tenga en la
11 Compañía. CAPÍTULO SEXTO:
12 DISPOSICIONES VARIAS: ARTÍCULO
13 VIGÉSIMO SEXTO.- Acceso a los libros y
14 cuentas.- La inspección y conocimiento de los
15 libros y cuentas de la Compañía, de sus
16 cajas, carteras, documentos y escritos en
17 general sólo podrá permitirse a las entidades
18 y autoridades que tengan la facultad para ello
19 en virtud de contratos o por disposición de la
20 Ley, así como a aquellos empleados de la
21 Compañía cuyas labores así lo requieran, sin
22 perjuicio de lo que para fines especiales
23 establezca la Ley. ARTÍCULO VIGÉSIMO
24 SÉPTIMO.- NORMAS SUPLETORIAS.-
25 Para todo aquello sobre lo que no haya
26 expresamente disposición estatutaria se
27 aplicarán las normas contenidas en la Ley de
28 Compañías, normas reglamentarias y demás


Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



Dr. César Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la
 2 fecha en que se otorga la escritura pública de
 3 constitución de la Compañía, las mismas que
 4 se entenderán incorporadas a este estatuto.
 5 **CUARTA:** a) **Declaración Jurada de la**
 6 **Suscripción del Capital.**- Los accionistas
 7 de la Compañía declaran bajo juramento que
 8 la suscripción del capital social que en su
 9 totalidad constituye el cien por ciento del
 10 capital, es el siguiente:-----

Accionistas	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Capital en número de accionista
Abad Maza Juan Emilio	66.00	66.00	66.00
Abad Maza Gonzalo Efrain	66.00	66.00	66.00
Añazco Romero Diego Gerardo	66.00	66.00	66.00
Astudillo Maldonado Marco Javier	66.00	66.00	66.00
Ayala Armijos José Humberto	66.00	66.00	66.00
Ayala Chamba José Luis	74.00	74.00	74.00
Cabrera Tapia Washington Edmundo	66.00	66.00	66.00
Carreño Jorge Alexander	66.00	66.00	66.00
Elizalde Jiménez Galo Andrés	66.00	66.00	66.00
Mejía Torres María Elena	66.00	66.00	66.00
Valarezo Sánchez Manuel Felipe	66.00	66.00	66.00
Vivar Orellana Carlos Tovias	66.00	66.00	66.00
TOTALES	800.00	800.00	800.00

Dr. César Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 b).- **Declaración jurada de forma de**
2 **pago del capital.-** De igual forma los
3 accionistas declaran bajo juramento que
4 depositaran en numerario el capital suscrito
5 de la Compañía en una institución bancaria a
6 nombre de la COMPAÑÍA FLOTA PESADA
7 ORENSE FLOPEORO C.A.; una vez que la
8 compañía tenga personalidad jurídica será
9 objeto de verificación por parte de la
10 Superintendencia de Compañías y Valores a
11 través de la presentación de documentación
12 de respaldo, conforme disponga el
13 reglamento que se dicte para el efecto.

14 **QUINTA.-** Designación de Administradores.-
15 Por común acuerdo de los accionistas han
16 decidido nombrar para el primer periodo de
17 administración como Presidente a: Marco
18 Javier Astudillo Maldonado y como Gerente
19 General a: José Luis Ayala Chamba.

20 **SEXTA.-** Declaraciones Finales.- a) Los
21 accionistas de la Compañía FLOTA PESADA
22 ORENSE FLOPEORO C.A, declaran: a)
23 Que se encuentran de acuerdo con el
24 Estatuto que consta en el presente
25 instrumento; b) Que autorizan al accionista
26 José Luis Ayala Chamba y al Abogado
27 Bismark Bravo Bernal, registro Matrícula
28 cero siete – dos mil nueve – treinta y nueve,

~~Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA~~



Dr. Kléber Santa Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 del Foro de Abogados de El Oro,
 2 patrocinador para que realice el trámite
 3 respectivo a fin de legalizar la constitución
 4 de la presente Compañía y obtener su
 5 correspondiente registro, consiga el Registro
 6 Único de Contribuyentes y presente
 7 documentos de respaldo con el objeto de
 8 verificación por parte de la Superintendencia
 9 de Compañías y Valores. Usted, Señor
 10 Notario se servirá agregar y anteponer las
 cláusulas de estilo necesarias para la
 completa validez de este instrumento.-
 11 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las
 12 enmiendas, correcciones y rectificaciones
 13 hechas por las partes y autorizadas por mí,
 14 el Notario, queda elevada a Escritura Pública
 15 junto con los documentos anexos y
 16 habilitantes que se incorpora, con todo el
 17 valor legal, y que los comparecientes
 18 aceptan en todas y cada una de sus partes,
 19 minuta que está firmada por el Abogado
 20 Bismark Bravo Bernal, con registro en el
 21 Foro número cero siete - dos mil nueve -
 22 treinta y nueve, para la celebración de
 23 la presenta Escritura, se observaron
 24 los preceptos y requisitos previstos
 25 en la ley Notarial; y, leída que les
 26 fue a los compareciente por mí el

~~Dr. Msc. Kléber Santa Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA~~





Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
2 de acto, quedando incorporada en el Protocolo
3 de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

4

5

6



JUAN EMILIO ABAD MAZA,
C. C. No. 0703048215

9

10

11



GONZALO EFRAÍN ABAD MAZA,
C. C. No. 070383268-3

14

15

16



DIEGO GERARDO AÑAZCO ROMERO,
C. C. No. 0703888933

19

20

21



MARCO JAVIER ASTUDILLO MALDONADO
C. C. No. 0703146597

24

25

26



JOSÉ HUMBERTO AYALA ARMIJOS
C. C. No. 0704018803

Continúan las fir...

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA





Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 Mas.

2

3

4



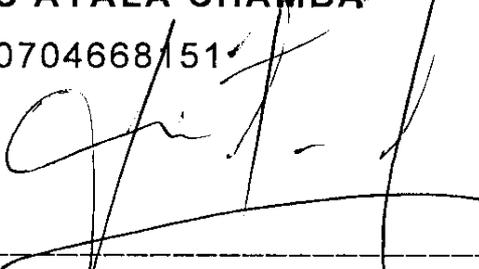
JOSÉ LUIS AYALA CHAMBA

C. C. No. 0704668151 ✓

7

8

9



WASHINGTON EDMUNDO CABRERA TAPIA

C. C. No. 0702604711 ✓

10

11



JORGE ALEXANDER CARREÑO

C. C. No. 0700993546 ✓

17

18

19



GALO ANDRÉZ ELIZALDE JIMENEZ

C. C. No. 110256613-8 ✓

22

23

24



MARIA ELENA MEJIA TORRES

C. C. No. 0702905407 ✓

26

27

28

Continúan las fir...



Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7520316
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MENDIETA SISALIMA GALÓ RAFAEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/06/2013 9:14:14

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**FLOTA PESADA ORENSE FLOPEORO C.A
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 13/06/2015

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

[Handwritten signature]

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

 Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CAÑON MARCELA

ESPACIO EN BLANCO



UNIDAD ADMINISTRATIVA El Oro CERTIFICADO

Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

04 JUN 2014



RESOLUCIÓN No 013-CJ-07-2014-ANT-UAO
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE EL ORO
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. ANT-DPO-2014-0566 del 14 de Febrero 2014 la Compañía de carga pesada en formación denominada FLOTA PESADA ORENSE FLOPEORO C.A., ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de carga pesada en formación denominada FLOTA PESADA ORENSE FLOPEORO C.A., con domicilio en la Ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica con la nómina de CATORCE (14) Accionistas y QUINCE (15) automotores tipo Camión /Plataformas con los cuales prestaría sus servicios, mismos que obedecen a las siguientes características y que se detallan a continuación:

Table with 9 columns: N°, APELLIDOS Y NOMBRES, MARCA, MODELO, AÑO, TON., CLASE, TIPO, OBSERV. It lists 15 vehicles with details on owner names, brands, models, years, weights, and types.

Dr. Msc. Kiebel Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DE CANTON MACHALA

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes



Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA
El Oro

CERTIFICO

Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

04 JUN 2014



RESOLUCIÓN No 013-CJ-07-2014-ANT-UAO

-2-

en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art. 1.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito;

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito;

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas;

Que, Asesoría Jurídica del Organismo, con Memorando N° ANT-DPO-2014-1890 de fecha 27 de Mayo del 2014, mediante Informe N° 13-AJ-2014-ANT de fecha 23 de Mayo del 2014, elaborado por el Dr. Jaime Hidalgo, Asesor Jurídico de la Institución, e Informe Técnico favorable N° 011-DT-UAO-07-2014-ANT de fecha 16 de Mayo del 2014, recomiendan la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de carga pesada en formación denominada **FLOTA PESADA ORENSE FLOPEORO C.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de Agosto del 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT resuelve: “Delegar a las o los Responsables de las Unidades Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) –entre otras-, a) Aprobar los Informes Técnicos y Jurídicos y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga Pesada”.

En ejercicio de las facultades contenidas en el Art. 1 de la Resolución N°059-DIR-2012-ANT del 1 de Agosto del 2012,

RESUELVE:

1.- Emitir informe previo favorable para que la Compañía de carga pesada en formación denominada **FLOTA PESADA ORENSE FLOPEORO C.A.**, domiciliada en la Ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.

2.- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía de carga pesada en formación denominada **FLOTA PESADA ORENSE FLOPEORO C.A.**, que ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del Transporte comercial, para

Dr. Msc. Kiebet Talla Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA



RESOLUCIÓN No 013-CJ-07 -2014-ANT-UA05

-3-

efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3.- El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la

Compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.

4. - En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Machala, en la Unidad Administrativa Provincial de Tránsito y Seguridad Vial de El Oro, a los Treinta días del mes de Mayo del 2014.

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

Soc. HERNANDO VILLA VICENCIO VANEGAS,
DIRECTOR UNIDAD PROVINCIAL TRANSITO EL ORO.



LO CERTIFICO:

Sra. FLOR MARIA MORALES LORCA
SECRETARIA UNIDAD PROVINCIAL DE EL ORO



AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO EL ORO
Dirección: Santa Rosa entre Manuel Serrano y Arizaga
Teléfono: 072-938-044
www.ant.gob.ec.

CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

10 4 JUN 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº: **070304821-5**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ABAD MAZA JUAN EMILIO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO HUAQUILLAS HUAQUILLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1974-11-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
GRACE MAGALY SALAZAR VEGA




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ABAD EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MAZA ELIANA DOMITILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
HUAQUILLAS 2013-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-28

ES308A2222

DIRECTOR GENERAL 

MINA DEL CEDULADO 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

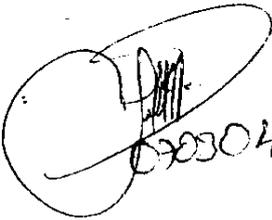
001

001 - 0009 NÚMERO DE CERTIFICADO **0703048215** CÉDULA
ABAD MAZA JUAN EMILIO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUAQUILLAS	0
HUAQUILLAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

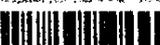

 0703048215

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA N. 070383268-3

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ABAD MAZA
DOMICILIO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
HUAQUILLAS
CANTÓN
HUAQUILLAS
FECHA DE EMISIÓN 1978-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO


INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ABAD AVILA EDUARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MAZA JUMBO ELIANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MACHALA 2012-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-28

20140222



DIRECTOR GENERAL JEFES DEL ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

[Handwritten scribble]

0703832683

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONES
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

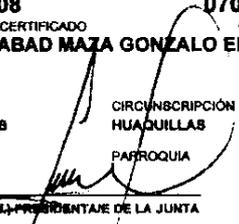
001

001 - 0008 0703832683

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ABAD MAZA GONZALO EFRAIN

EL ORO	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUAQUILLAS	0
HUAQUILLAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

070388893-3

CIUDADANIA
ANÁLISIS Y VALIDACION
**ANAZCO ROMERO
DIEGO GERARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
PONTVELO
PONTVELO**

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

M Casado
KERLY J
QUICHIMBO PAMBI



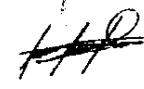

BASICA EMPLEADO

ANAZCO YOYANI

ROMERO LAURA

MACHALA
2011-09-01
2021-09-01

V4443V4444


Dr. Msc. Kieber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

012 CERTIFICADO DE VOTACION

012 - 0208 0703888933
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANAZCO ROMERO DIEGO GERARDO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	
MACHALA	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



[Handwritten Signature]
0703888933

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 070314659-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ASTUDILLO MALDONADO MARCO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-07-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
 FABIOLA FELICIA MARQUEZ ORELLANA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL

E49432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASTUDILLO SAMANIEGO AMADO DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO AZUERO FLOR HEBERLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2013-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-07

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]
 CI: 070314659-7

[Signature]
 Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

020
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0079 **0703146597**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ASTUDILLO MALDONADO MARCO JAVIER

EL ORO	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	
MACHALA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N. 070401880-3

CIUDADANÍA
AYALA ARMIJOS
APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA ARMIJOS
JOSE HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MACHALA
FECHA DE EMISIÓN 1980-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
GEANINA JACQUELINE
MACHUCA LOJA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. EN ALIMENTOS V3333Y2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AYALA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARMIJOS JACQUELINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2011-05-19

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-05-19

Patricio
DIRECTOR GENERAL



Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 28-FEB-20

021 - 0192 0704018803
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AYALA ARMIJOS JOSE HUMBERTO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA MACHALA 0
CANTÓN PARRALQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
070401880-3

[Faint signature]



CIUDADANIA

070466815



- 1

AYALA CHAMBA JOSE LUIS
EL ORO/MACHALA/MACHALA
16 DICIEMBRE 1986

001-T 0010 00019 M
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1989



ECUATORIANA*****

V2333V3222

CASADO

CHAMADAN VILLACIS YOLANDA

SECUNDARIA

EESTUDIANTE

GONZALO FRANCISCO AYALA A

VILMA PIEDAD CHAMBA SALAZAR

MACHALA

06/07/2010

06/07/2022

REN 2863066



Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

0704668151

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

021

CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0213

0704668151

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

AYALA CHAMBA JOSE LUIS

EL ORO

CIRCUNSCRIPCION

1

PROVINCIA

MACHALA

0

MACHALA

PARROQUIA

ZONA

CANTON

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 070260471
 CABRERA TAPIA WASHINGTON EDMUNDO
 EL ORO / ATAHUALPA / AYAFAMBA
 10 NOVEMBRE 1972
 001-0001 00078 M
 EL ORO / ATAHUALPA / AYAFAMBA 1972



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V2343V3242
 CASADO GENDER G PALACIOS MAGIAS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 VICTOR CABRERA
 ANGELA TAPIA
 MACHALA 09/06/2004
 09/06/2018
 REN 0145552
 E.F. *[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CRE)
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIÓN SUPLENTE REGIONAL, 15 FEB 2014

036
036 - 0002 **0702604711**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABRERA TAPIA WASHINGTON EDMUNDO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	0
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Handwritten signature]
 1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA



e.l. 0702604711

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 070099354-6

CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CARREÑO JORGE ALEXANDER**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **EL TULO**
 BARRIO: **SANTA ROSA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1966-01-20**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 PATRICIA LEONILA
 GODOY BRITO





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **XXXXXXXXXX**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CARREÑO DEIDAMIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MACHALA 2013-11-13**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-11-13**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACH. CC SOCIALES**

E234313222

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PRIM DEL CEBULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-MARZO-2014

003 - 0209 **0700993546**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARREÑO JORGE ALEXANDER

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GABRILO PONCE	
GABRILO PONCE	ENRIQUEZ	1
ENRIQUEZ	PARRISQUILA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kieber Tapia Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

[Signature]
 0700993546

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No 110256613-8

CIUDAD: LOJA
APELLIDOS Y NOMBRES: ELIZALDE JIMENEZ GALO ANDREZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: LOJA, 1967-02-28
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: FARMACÉUTICO
FECHA DE EXPEDICIÓN: 2013-02-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MELANIA VIVANCO LOAIZA





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE
ES32313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ELIZALDE MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JIMENEZ ROMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA, 2013-02-17
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-17

DIRECTOR GENERAL: 

FIRMA DEL CEDULADO: 



Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

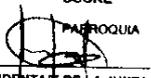
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0023 NÚMERO DE CERTIFICADO
1102566138 CÉDULA
ELIZALDE JIMENEZ GALO ANDREZ

LOJA PROVINCIA LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN SUCRE 1
CANTÓN PARRAQUIA 0 ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



110256613-8

MARIA TORRES MARIA ELENA
CALLE 10014 ROSA SANTA ROSA
09 DE SEPTIEMBRE 1974
006- 0011 00904 F
EL DRD/ SANTA ROSA
SANTA ROSA 1974



REPUBLICA DE GUATEMALA
CACAO
SUPERIOR
ALTO PEJIA
MURIA TORRES
AZDUCES
15/08/2008

15/08/2008

0194917



CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
participo en las Elecciones Seccionales
del 2 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA
TRAMITES PUBLICOS

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MARCELA

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL ELECTORAL

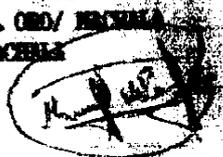
028
028 - 0156 0702805407

Nombre de Ciudadano
MELBA TORRES MARIA ELENA

Nombre de Ciudadano
MELBA TORRES MARIA ELENA

0702905407

CIUDADANIA 070316589 - 4
 VALAREZO SANCHEZ
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 16 AGOSTO 1976
 003- 0252 1903 H
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1976



CASADO MARIA E MERIEGA JACHO
 PRIMARIA CROQUIS PROFESIONAL
 GILBERTO ROBERTO VALAREZO
 ROSA DOMINGA SANCHEZ
 MACHALA 12/11/2012
 12/11/2014
 0054223



Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA


 0310589-9

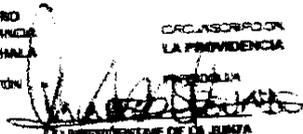
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

105 CERTIFICADO DE VOTACION

105 - 0015 0703165894
 VALAREZO SANCHEZ MANUEL FELIPE

EL ORO	CIRCUNSCRIPCION	2
MACHALA	LA PROVIDENCIA	1
CANTON	ZONA	0001

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 VALAREZO SANCHEZ MANUEL FELIPE



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 Mas.

2

3

4

MANUEL FELIPE VALAREZO SANCHEZ

5

C. C. No. 0703165894

6

7

8

9

CARLOS TOVIAS VIVAR ORELLANA

10

C. C. No. 0701091316

11

12

13

14

15

16

17

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO**, que sello, firmo y rubrico en **TREINTA** fojas útiles en a los mismo lugar y fecha de su elaboración.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA
EL ORD. - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

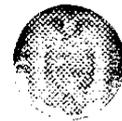
EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	812
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	136
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703888933	AÑAZCO ROMERO DIEGO GERARDO	Machala	ACCIONISTA	Casado
0703832683	ABAD MAZA GONZALO EFRAIN	Machala	ACCIONISTA	Divorciado
0702604711	CABRERA TAPIA WASHINGTON EDMUNDO	Machala	ACCIONISTA	Casado
1102566138	ELIZALDE JIMENEZ GALO ANDREZ	Machala	ACCIONISTA	Casado
0702905407	MEJIA TORRES MARIA ELENA	Machala	ACCIONISTA	Casado
0703146597	ASTUDILLO MALDONADO MARCO JAVIER	Machala	ACCIONISTA	Casado
0700993546	CARREÑO JORGE ALEXANDER	Machala	ACCIONISTA	Casado
0704018803	AYALA ARMIJOS JOSE HUMBERTO	Machala	ACCIONISTA	Casado
0703165894	VALAREZO SANCHEZ MANUEL FELIPE	Machala	ACCIONISTA	Casado
0704668151	AYALA CHAMBA JOSE LUIS	Machala	ACCIONISTA	Casado
0701091316	VIVAR ORELLANA CARLOS TOVIAS	Machala	ACCIONISTA	Casado



0703048215	ABAD MAZA JUAN EMILIO	Machala	ACCIONISTA	Casado
------------	--------------------------	---------	------------	--------

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	18/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN:	MACHALA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLOTA PESADA ORENSE FLOPEORO C. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	1600,00
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

